

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00346-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior memorial con los documentos presentado por el señor apoderado de la parte actora, para los fines pertinentes.

No se accede al emplazamiento que se pide de la señora AMPARO VARGAS ROCHA demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el señor Simón Andrés Giraldo Henao ya que se debe intentar la notificación de la citada señora en la dirección que tenga registrada en el Banco Caja Social, quien al momento de dar respuesta a la medida de embargo decretada dentro del expediente manifestó que no registraba la cautela contenida en el oficio debido a que presenta embargos anteriores, lo que indica que si tiene cuenta en esa entidad.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 16 de marzo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 064 Del 27 DE ABRIL DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO